

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 013
Demandante: UCAYALI S.A.S.
Demandado: SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S. y otros.

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos del Art. 430 del C.G.P., se dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de mayor cuantía en favor de UCAYALI S.A.S. contra SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S., SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO COLOMBIA S.A.S. (antes HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S.) Miembros del CONSORCIO SH, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele:

1. La suma de \$16.903.562, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma faltante representada en la factura FEV022069.
2. La suma de \$208.767.368, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV022071.
3. La suma de \$81.549.293, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV022072.
4. La suma de \$3.469.614, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV022085.
5. La suma de \$149.396.597, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV022087.
6. La suma de \$142.910.109, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV022091.
7. La suma de \$2.828.714, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV023000.
8. La suma de \$44.938.588, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV023007.

9. La suma de \$42.897.404, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV023008.
10. La suma de \$244.549.521, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV023009.
11. La suma de \$68.635.845, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV023077.
12. La suma de \$13.736.009 más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV023232.
13. La suma de \$495.550, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV023233.
14. La suma de \$495.560, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV023368.
15. La suma de \$17.606.637, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV023668.
16. La suma de \$7.129.259, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV023823.
17. La suma de \$162.207.083, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV024534.
18. La suma de \$112.507.856, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV024535.
19. La suma de \$117.752.414, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV024536.
20. La suma de \$2.963.398, más los intereses moratorios causados desde el 7 de octubre de 2021 y hasta la fecha de su pago efectivo, suma representada en la factura FEV024537.

Sobre costas se resolverá en su momento.

A efectos de cumplir con lo previsto en el Estatuto Tributario artículo 630 (decreto 624 de 1989), por secretaría infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma indicada en la ley 2213 de 2022 y/o artículos 291 y 292 del C.G.P. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones de mérito; los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Se reconoce a la abogada ALEJANDRA JARAMILLO VALDERRAMA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (3)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO